



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Ciudad de México a,

15 MAR 2018

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.1804/2018

C. JOSE IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** INSURGENTES SUR NO. 1602, INT. 1902 COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, 03940 DEL. BENITO JUÁREZ, CD. DE MÉX. PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 05 de diciembre del 2017, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de nuevas presentaciones, actualización de domicilio fiscal y textos en análisis garantizado, indicaciones y advertencias del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO **PAVO INICIO**

AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-595 ****

FECHA DE EXPIRACIÓN

15 MAR 2023

FORMA FÍSICA **MIGAJA**

ENVASE SACOS DE RAFIA DE POLIPROPILENO

De acuerdo a su ingrediente activo el producto ha sido clasificado en el grupo II, ya que en su formulación contiene Robenidina, por lo que en su etiquetado adicionalmente deberá ostentar la leyenda de restricción "Su venta requiere receta médica". Así mismo debe de formularse utilizando productos a base de los principios activos citados con registro vigente ante esta Secretaría para consumo por pavos.

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con domicilios en:

- Km. 282 Carretera Panamericana, Col. Villagrán, C.P. 38000, Villagrán, Guanajuato.
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, C.P. 80080, Culiacán, Sinaloa.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, C.P. 67110, Guadalupe, Nuevo León.
- Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, C.P. 90796, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala,
- Tablaje 1638, C.P.97390, Umán, Yucatán.
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, C.P. 45390, Chapala, Jalisco.
- Carretera Los Reyes-Texcoco km.16.3, Colonia San Bernardino, C.P. 56230, Texcoco, Estado de México.

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.3397/14, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 23 de mayo del 2014.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 SAGARPA

de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 e 04 de costo de 1994 respectivamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

ATENTAMENTE LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PEQUARIA

1 5 MAR 2018

DESPACHADO

dirección general de salud animal

SENASICA

T-8083

DIRECCIÓN DE SERVICIOS

MVZ OFELIA FLORÉS HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAHLIO DEL CAPILLO ÁL CAPIZ-DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para coloGREGO FICACIÓN FECUARIA GCG*ochr CERTIFICACIÓN PECUARIA

> Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51 7, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA **DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL**



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, **ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS**



CONTENIDO NETO: 1, 5,10, 20, 25, 30, 40, 42 kg

PAVO INICIO

Alimento balanceado medicado con Robenidina para pavos Autorización SAGARPA A-0544-595

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 22.0 % MIN. GRASA CRUDA 2.5 % MIN. FIBRA CRUDA 5.0 % MAX. **HUMEDAD** 12.0 % MAX. **CENIZAS** 9.0 % MAX. E.L.N.

INGREDIENTES: Maíz o sorgo o trigo, harina de trigo, pastas y subproductos de oleaginosas, subproductos de cereales, harina de pescado, carbonato de calcio, levaduras deshidratadas (Saccharomyces cerevisiae boulardii 4x109 UFC/kg), ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio); vitaminas: A, D, E, K, B-1, B-2, B-6, B-12, niacina, ácido pantoténico, ácido fólico, biotina, colina; minerales orgánicos (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto), color amarillo #5; enzimas deshidratadas (fitasa: 500 FTU/kg, xilanasa: 1200 U/kg, β-glucanasa: 200 U/kg, celulasa: 200 U/kg, manasa: 1800 U/kg); Medicación: Robenidina 33 a/t.

INDICACIONES: Alimento balanceado medicado con Robenidina, para la engorda de pavos. Indicado para el tratamiento y control de la coccidiosis (Eimerias) en pavos.

PAVO INICIO es un alimento completo, diseñado, formulado y elaborado para la engorda de los pavos desde el nacimiento hasta los 35 días; no requiere la adición de ningún grano ni mineral.

Proporcione Pavo Inicio a los pavitos hasta que cumplan 35 días de edad. Cuando los pavitos cumplan 6 semanas, cambie gradualmente el alimento a PAVO DESARROLLO.

Para obtener óptimos resultados, se sugiere utilizar el programa completo de alimentación para Pavos, haciendo el cambio de alimento en forma gradual.

PRODUCTO	RECOMENDACIÓN
Pavo Inicio	Desde el nacimiento hasta 35 días de edad.
Pavo Desarrollo	6 a 10 semanas de edad.
Pavo Engorda	11 semanas de edad hasta el mercado

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: A libre acceso vía oral, desde el nacimiento hasta los 35 días.

15 MAR 2023 ADVERTENCIAS: Retirar 5 días previos al sacrificio de los animales destinados al consumo humano. No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores,

insectos y otros animales.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO SU VENTA REQUIERE RECETA MÉDICA

Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto c

LOTE No.: **FECHA DE CADUCIDAD:**

> HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V. Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000 Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080 Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110 Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796 Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390 Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230

CNSA-01-002

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y